

San Bernardo del Viento, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA – PATRIMONIO AUTÓNOMO -QNT S.A.S

DEMANDADO: FARIDI DE JESÚS MORELO MUÑOZ.

RADICADO: 2017-00247.

En memorial que antecede el doctor Wilson Castro Manrique, actuando en calidad de representante legal y abogado de COLLECT PLUS S.A.S, solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en este proceso en atención del poder a él conferido, por parte del representante legal de PATRIMONIO AUTÓNOMO y arrimado al plenario a través del correo institucional y remitido de la cuenta de correos del mencionado togado memoriales@castroestudiojuridico.com.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso:

“Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas”

Por su parte el artículo 5º del decreto 806 de 2020, establece que: “

Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”.

Visto lo anterior, al haber sido conferido en legal forma el poder, resulta viable reconocer al abogado Wilson Castro Manrique como apoderado de la parte demandante en esta causa, en los términos y para los efectos del memorial poder presentado.

RESUELVE

Reconózcase personería para actuar en el presente proceso, como apoderado de BANCO DE BOGOTA – PATRIMONIO AUTÓNOMO -QNT S.A.S, parte demandante en esta causa, a la empresa COLLECT PLUS S.A.S para que actúe por intermedio del abogado Wilson Castro Manrique, identificado con la C.C. No. 13.749.619 y T.P. No. 128.694 del C. S.J.en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484fd43b21f87c98751d4c0c60d1266c1ce4414d9ed06d26dc11f1d9f6125b96**

Documento generado en 06/02/2023 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>